Al contestar cite Radicado 2024361030009371 Id: 1268119
Folios: 3 Fecha: 2024-04-05 09:09:29
Anexos: 0
Remitente: GRUPO PROYECTOS CONCESIONES AEROPORTUARIAS
Destinatario: GRUPO AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES

MEMORANDO

Bogotá, 04/04/24

PARA: **INGENIERO ABEL TORRES MUÑETONES**
Coordinador Grupo Aeropuertos para Servicios Aéreos Esenciales

DE: **INGENIERA VICTORIA EUGENIA RICO BARRERA.**
Coordinadora Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna

Asunto: Aspectos Generales PAGAs Aeródromos - Contrato de Consultoría No. 20001216 H3-2020.

Respetado Ingeniero.

Una vez terminada de revisar los PAGAS de los ASAES, de manera general se hacen las siguientes observaciones a tener en cuenta en los nuevos documentos que se están elaborando.

1. En relación con la estructura de los PAGAs en concordancia con lo indicado en el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.2.5.4.3 Programa de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA. El interesado en la ejecución de las actividades de mejoramiento listadas en el presente decreto, **deberá dar aplicación de las Guías Ambientales para cada Subsector** y elaborar un Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA”

 De conformidad con lo anterior, la elaboración del PAGA debe corresponder a lo indicado en la Guía Ambiental Para la Construcción o Ampliación de Pistas, Plataformas y Calles de Rodaje. **Es importante señalar, que es necesario adelantar la revisión de las obligaciones**

establecidas en la regulación ambiental, de tal forma que si no fueron consideradas en la guía se incluya el desarrollo del PAGA.

2. Es importante tener en cuenta que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.2.5.4.3 Programa de Adaptación de la Guía Ambiental, establece el contenido del PAGA, en su literal 2 precisa que los PAGAs deben incluir Descripción de la actividad incluyendo planos o mapas de localización y su respectiva georreferenciación.

 En este aspecto se destaca que dentro de **cada PAGA se debe establecer de manera clara las actividades de construcción a desarrollar, con las cantidades aproximadas de materiales, así como el manejo a dar en la obra (demanda de recursos).**

3. Es importante determinar el área de influencia en cada uno de los componentes, **de manera especial en lo social de tal forma que se pueda establecer la población objetivo para adelantar las actividades de Participación Comunitaria.** Dentro de este aspecto es importante determinar las posibles áreas con restricción y/o otras dinámicas que permitan determinar las condiciones en las cuales se deben desarrollar los trabajos.

4. Los programas de manejo ambiental deben corresponder a los propuestos a la Guía en mención adicionando aquellos aspectos que permitan el **cumplimiento cabal de la totalidad de la legislación ambiental vigente en Colombia.**

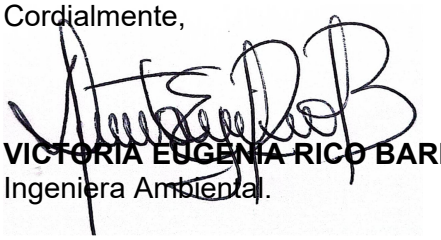
5. Es necesario que dentro del Programa de Seguimiento y Monitoreo se **propongan los formatos**, en caso de no existir, que permitirán el control de las actividades programadas.

6. **Se deben desarrollar todos y cada uno de los literales que indica el artículo 2.2.2.5.4.3.**

7. Se recomienda revisar la respuesta Radicado Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible con radicado 2402-2-1120 del 27/09/2021 y la radicación 2021139330-2-000 de la Autoridad de Licencias Ambientales, mencionada en el documento., ya que el mismo tiene lineamientos claros sobre la legislación ambiental que se deben cumplir en la implementación y diseño del PAGA.

Quedamos atentos a las modificaciones respectivas para la revisión y aprobación de las mismas. Adicional si tiene algún comentario o duda adicional estamos siempre atentos para su implementación.

Cordialmente,



VICTORIA EUGENIA RICO BARRERA
Ingeniera Ambiental.

Proyectó:
Gloria Constanza Velásquez Castsaño
Contratista
Grupo Gestión Ambiental y Control Fauna